Primer Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría y Mantenimiento a Equipo de Comunicación, con registro NP2022137, de fecha 23 de diciembre de 2022, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, representado por la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en su carácter de Secretaria Técnica, en adelante "EL CLIENTE", y por la otra parte RENTY COM, S.A. de C.V. representada por su apoderado legal el Lic. Roberto Antonio Becerril Flores, a quien en lo sucesivo se le denominará como "RENTY", en conjunto "LAS PARTES"; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 23 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría y Mantenimiento a Equipos de Comunicación (Sonicwall) con registro NP2022137, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023, por un monto total de \$23,708.47 (veintitrés mil setecientos ocho pesos 47/100 M.N.) en lo sucesivo el "CONTRATO".

Asimismo, en la Cláusula Décima Cuarta del **"CONTRATO"**, se establece que el mismo no podrá considerarse modificado a menos que haya un acuerdo por escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

- **L. "EL CLIENTE"** manifiesta que requiere ampliar la duración del servicio contratado hasta el 30 de septiembre de 2023.
- "EL CLIENTE" manifiesta que su Comité Técnico, en sesión de fecha 26 de abril de 2023, autorizó en el rubro "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (GRP P 10019 PT 35301).
- **III. "LAS PARTES"** manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen en el presente instrumento, con el objeto de modificar el **"CONTRATO"** así como la capacidad legal para asumir los derechos y obligaciones establecidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es modificar la Cláusula Segunda y Tercera del **"CONTRATO"**, para ampliar la vigencia de los servicios por tres meses adicionales, el monto total y el pago de los servicios mensuales adicionales.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la vigencia establecida en la Cláusula Segunda del **"CONTRATO**, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. La vigencia de este Contrato será de 9 (nueve) meses y comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 de enero de 2023 y concluirá el 30 de septiembre del 2023, siendo prorrogable por solicitud escrita de **"EL CLIENTE"**.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cantidad total de pago de la Cláusula Tercera del **"CONTRATO"**, así como agregar los numerales 7, 8 y 9 para establecer el monto y forma de pagos de los tres meses adicionales de los servicios contratados, para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. Como contraprestación por los servicios mencionados en la Cláusula Primera, "EL CLIENTE" se compromete a pagar a "RENTY", la cantidad de \$30,657.51 (treinta mil seiscientos cincuenta y siete pesos 51/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de \$35,562.71 (treinta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos 71/100 M.N.). Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1. - 6....

- 7. Séptimo pago por la cantidad de \$3,951.41 (tres mil novecientos cincuenta y un pesos 41/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de julio de 2023, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes.
- **8.** Octavo pago por la cantidad de \$3,951.41 (tres mil novecientos cincuenta y un pesos 41/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de agosto de 2023, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes.
- 9. Noveno pago por la cantidad de \$3,951.42 (tres mil novecientos cincuenta y un pesos 42/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de septiembre de 2023, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes.

CUARTA. – "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en este Convenio Modificatorio, subsisten todas y cada una de las cláusulas del **"CONTRATO"** y quedan vigentes en su totalidad, en todo lo que no contravengan lo estipulado por el presente Convenio Modificatorio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a 30 de junio de 2023.

NP2023048

POR "EL CLIENTE"

POR "RENTY"

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad

Lic. Roberto Antonio Becerril Flores Apoderado Legal

La presente hoja de firmas corresponde al **Primer Convenio Modificatorio** al **Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría y Mantenimiento a Equipo de Comunicación**, con registro NP2022137, de fecha 23 de diciembre de 2022, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte **RENTY COM, S.A. de C.V.,** a los 30 días del mes de junio de 2023

